



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0021-2024/MDV-H.

Vegueta, 02 de febrero del 2024.

### VISTO:

El Informe N°0074-2024-GPP/MDV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del Sistema Nacional de Planeamiento – SINAPLAN, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la municipalidad Distrital de Vegueta es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema, los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico. Así mismo, y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, con fecha 02 de mayo 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo, de planeamiento estratégico para la mejora continua; la misma que ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, precisando en su artículo tercero lo siguiente: "La Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", se implementará progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la

A L C / L M O



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 237-7002



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
elaboración o modificación del PEI u POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Informe N°0074-2024-GPP/MDV, de fecha 01 de febrero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en mérito a la normativa aplicable, solicita la implementación del ciclo de PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, LA CONFORMACION DE UNA COMISION Y EL EQUIPO TECNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del Sistema Nacional de Planeamiento - SINAPLAN; a efecto de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

De conformidad con lo establecido por el numeral 6, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Decreto Legislativo N° 1088, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución por el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Végueta, de carácter permanente, siendo lo siguiente:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	ALCALDE	PRESIDENTE
2	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
3	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	SECRETARIO TÉCNICO
4	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
5	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
6	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
7	GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
8	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROGRAMAS SOCIALES	MIEMBRO
9	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico los siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o modificar el Planeamiento Estratégico Institucional- PEI y el Plan Operativo Institucional-POI.
- Revisar los informes de evaluación del Planeamiento Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales- OEI, Acciones Estratégicas Institucionales- AEI y Actividades Operativas e inversiones.
- Validar el documento del Planeamiento Estratégico Institucional- PEI y el Plan Operativo Institucional-POI.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR la conformación del Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Végueta, el cual está conformado por los representantes designados por los miembros de la Comisión y, tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del Planeamiento Estratégico Institucional- PEI y el Plan Operativo Institucional-POI. Siendo los siguientes:



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 16 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 237-7002



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	REPRESENTANTE ALCALDE	PRESIDENTE
2	REPRESENTANTE GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
3	REPRESENTANTE GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	SECRETARIO TÉCNICO
4	REPRESENTANTE GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
5	REPRESENTANTE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
6	REPRESENTANTE GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
7	REPRESENTANTE GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
8	REPRESENTANTE GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROGRAMAS SOCIALES	MIEMBRO
9	REPRESENTANTE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. asimismo, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES para la difusión de la misma en el Portal de la entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA  
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL